



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2020 - 0012

Teniendo en cuenta la manifestación elevada por el apoderado del actor (archivo 29), el Juzgado,

RESUELVE:

1.- DECLARAR terminado el presente trámite verbal de restitución de bien mueble dado en arrendamiento financiero incoado por **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.** contra **CAMILO ENRIQUE PINILLA SANDOVAL**, por “*cumplimiento de las obligaciones*”.

2.- LEVANTAR la medida cautelar de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas JEX-974, **oficiése** a la Policía Nacional.

3.- ORDENAR la entrega del referido automotor al demandado CAMILO ENRIQUE PINILLA SANDOVAL. Por Secretaría, **líbrese** el Despacho Comisorio de rigor dirigido al señor Juez Promiscuo Municipal de Gachancipá, pues según el interesado (archivo 25), en dicha localidad está el carro.

4- SIN COSTAS.

5.- ARCHÍVENSE las diligencias, acreditado lo anterior.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
